

MODIFICACIONES AL CONTRATO GENERAL DE FONDOS

NVS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Contrato General de Fondos de NVS Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Contrato”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, se modificó el artículo tercero “*Aportes y Rescates*”, número 1 “*Aportes*” en los siguientes aspectos:

1. En la letra b., se agregó al final lo siguiente: “*Esta comunicación se entenderá realizada con la misma fecha y hora en que la Administradora reciba la respectiva solicitud. Será responsabilidad del Partícipe informar oportunamente a la Administradora cualquier cambio de los antecedentes de contacto para los efectos previstos en el presente documento.*”.
2. En la letra c., se agregó al final lo siguiente: “*Esta carta deberá ser suscrita por un apoderado del Partícipe con facultades suficientes para instruir el aporte y/o solicitar el rescate y encontrarse registrado en los registros de la Administradora. Dicha comunicación se entenderá efectuada con la misma fecha y hora en que la Administradora reciba la respectiva solicitud. Será responsabilidad del Partícipe informar oportunamente a la Administradora cualquier cambio de los antecedentes para los efectos previstos en el presente documento.*”.
3. Se eliminó la letra d. y consecuentemente, se modificó la numeración correlativa de las letras siguientes.
4. Se reemplaza íntegramente la antigua letra e., ahora letra d., por la siguiente:

“A través del sitio web de la Administradora, www.nvsagf.cl, ingresando a “Acceso Clientes” e individualizándose con su usuario y con su clave personal. Una vez ingresado el Partícipe puede seleccionar formulario en donde se podrá ingresar solicitud señalando el fondo, monto y serie.

El sitio web de la Administradora estará disponible todos los días del año para efectuar solicitudes de aportes. Sin embargo, aquellas solicitudes efectuadas los días sábados, domingos y festivos, como también las realizadas los días hábiles bancarios con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo según lo indicado en el reglamento interno de cada Fondo, se considerarán para todos los efectos legales como realizadas el día hábil bancario siguiente. En caso de fallas técnicas o interrupciones en el sitio web, el Partícipe podrá efectuar aportes por los medios indicados en las letras precedentes.”.
